



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

**VISTO:**

La Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F° 4819 y La Resolución N° 471/24 del Consejo Federal de Educación; el Calendario Escolar emitido por Resolución N° 8130/23 del Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 1194/24 del Consejo Provincial de Educación,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 establece en su Capítulo II, Artículo 11, inciso I “Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles”;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819 menciona en su Capítulo II, Artículo 21, inciso F “Coordinar un proyecto educativo colectivo que se traduzca en una propuesta de enseñanza que dé cuenta de los objetivos comunes como así también de las acciones diferentes y complementarias que la estructuran”;

Que mediante Resolución N° 8130/23- CPE se aprueba el Calendario Escolar 2024 para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro y establece que el Ciclo Lectivo 2024, se desarrollará bajo el Lema “La Alfabetización es la piedra fundamental del derecho a la educación. Es la posibilidad de leer el mundo, la habilidad de continuar aprendiendo y de escribir nuestros propios caminos”;

Que en su Anexo II “La Alfabetización como Derecho” se detallan los lineamientos políticos- pedagógicos para el Ciclo Escolar 2024, el posicionamiento de la jurisdicción en torno a la Alfabetización, su transversalidad y alcances en relación a las prácticas educativas cotidianas;

Que este Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación- considera la Alfabetización como política educativa prioritaria en todos los Niveles y Modalidades, entendiendo la misma como un proceso que comprende toda la vida, todas las culturas y todas las historias;

Que el término “alfabetizaciones” se aborda desde una visión que supera las habilidades de leer, escribir y comprender, abarcando todas las dimensiones de la cultura: sociales, políticas, comunitarias, tecnológicas, entendiendo así a la alfabetización como la capacidad de leer e interpretar críticamente el mundo;

Que la Resolución N° 471/24 CFE, en su Artículo 1° aprueba el documento: “Compromiso Federal por la Alfabetización – Plan Nacional de Alfabetización” y en su Artículo 2° aprueba los Planes Jurisdiccionales de Alfabetización;

Que el Plan Jurisdiccional de Alfabetización de Río Negro aborda las trayectorias educativas de manera integral, reconoce la singularidad de cada estudiante, enfatizando en estrategias adaptativas y diversas de enseñanza y la importancia de la alfabetización como herramienta fundamental para la participación social y el acceso al conocimiento;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el mismo comprende a todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, y contempla la articulación, planificación y gestión con y entre las Direcciones de Educación de la Provincia;

Que para la elaboración del Plan Jurisdiccional de Alfabetización se han tenido en cuenta los propósitos y objetivos propuestos por cada Nivel y Modalidad en relación a la transversalidad de la Alfabetización, los desafíos y las oportunidades, así como la responsabilidad compartida de las instituciones y actores sociales al momento de reconocer y acompañar las diversidades de cada trayectoria educativa;

Que, asimismo, se promueve una educación inclusiva que respeta el derecho al egreso y prepara a los/as estudiantes para enfrentar futuros desafíos con una base sólida de conocimientos y habilidades;

Que para el logro de los objetivos percibimos al Proyecto Alfabetizador Institucional (PAI) como una posibilidad, teniendo en cuenta que es transversal a todos los Niveles y Modalidades, a toda la comunidad educativa y se aborda la alfabetización desde lo multidimensional, multiactorial y abarca los diversos campos de conocimientos;

Que en todo este proceso la evaluación se realiza desde el paradigma de la Evaluación Formativa, sirviéndose de sistemas, instrumentos y estrategias diversas para la triangulación de datos;

Que, por Resolución N° 1194/24- CPE, se aprueba el Plan de Formación “La escuela como espacio de cuidado. Plan de Formación Institucional y sus prácticas educativas 2024” (PFI), el cual se encuadra en el Calendario Escolar 2024 antes mencionado y sitúa cada uno de los dispositivos -de cobertura Universal, Intensiva, Amplia y Generalizada- en la Alfabetización como derecho y como parte central de las políticas de cuidado;

Que la jurisdicción, además, establece y desarrolla espacios de encuentro “Escuela + Familias”, los cuales se piensan como espacios entre estudiantes, familias y comunidad educativa en su conjunto, para fortalecer el trabajo de convivencia como experiencia institucional y de construcción participativa, incluyendo en ellos estrategias de involucramiento en el proceso de alfabetización de los/as estudiantes;

Que, en el marco del considerando precedente, se propone la construcción del Proyecto Alfabetizador Institucional (PAI), que hace referencia fundamentalmente a la tarea colectiva de reflexionar y hacer en común, de organizar de manera colectiva la enseñanza y el aprendizaje, de superar la lógica de trabajo aislado;

Que, asimismo, la construcción de los Proyectos Institucionales (PEI, PCI, PAI) se realice de manera colaborativa, apelando a la participación de toda la comunidad educativa, siendo clave para ello las decisiones pedagógicas y didácticas;

Que en pos de ello se deben generar experiencias de aprendizaje diversificadas, acordes a cada agrupamiento -en general- y cada trayectoria educativa -en particular-, con instancias de evaluación, donde la planificación -cotidiana- del trabajo se convierte en una herramienta fundamental de la gestión;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por lo antes expuesto resulta pertinente aprobar el Plan Jurisdiccional de Alfabetización de la Provincia de Río Negro, llevado adelante desde el inicio del período escolar 2024;

Que se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan Jurisdiccional de Alfabetización de la Provincia de Río Negro”, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución y es llevado adelante desde el inicio del período escolar 2024.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el “Plan Jurisdiccional de Alfabetización de la Provincia de Río Negro”, es transversal a todos los Niveles y Modalidades de la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, por su intermedio a todas la Direcciones de Educación; a todas las Supervisiones de Educación, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6013

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro